



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de julio de 2024.

VISTOS:

Carta N° 018-2023-MDS-SGOP/WOC-SO con Registro T.D. N° 23299-2023; Informe N° 045-2023-MDS-SGOP-GDU/CO-EJEP; Informe N° 009-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 0043-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 131-2024-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00860-2024-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 104-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ; Informe N° 078-2024-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 086-2022-MDS/GM de fecha 15 de setiembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios del Ing. Civil Walter Obando Ccalla para que preste el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR "RENOVACION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) CALLE PUCALLPA/CALLE CARAVELI EN LA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2533755, por el monto de S/ 585.00 (Quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

- i. Supervisión de Obra : S/ 8,775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles).
 - a. Plazo : 45 días calendario.
 - b. Tarifa ref. unitaria : S/ 195.00 (Ciento noventa y cinco con 00/100 soles)
- ii. Liquidación de Obra : S/ 970.00 (Novecientos setenta con 00/100 soles)
- iii. Adenda N° 01 : 15 días calendario.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 097-2023-MDS/A-GM-GDU de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por tres (03) días calendario de la obra "RENOVACION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) CALLE PUCALLPA/CALLE CARAVELI EN LA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2533755, comprendido del 16 al 18 de noviembre de 2023.

Que, con Registro T.D. N° 23299 de fecha 11 de diciembre de 2024, el supervisor de obra Ing. Civil Walter Obando Ccalla, solicita Adenda N° 02 al Contrato N° 086-2022-MDS/GM, del servicio de adicionales derivados de prestaciones adicionales que generaron una ampliación de plazo de tres (03) días en la ejecución de la obra (Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 097-2023-MDS/A-GM-GDU) por un monto de S/ 585.00 (Quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, en atención a ello, el Coordinador de Obra mediante su Informe N° 045-2023-MDS-SGOP-GDU/CO-EJEP dirigido a la Sub Gerencia de Obras Publicas el 19 de diciembre de 2023, emite opinión favorable a la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 086-2022-MDS/GM, precisando que el monto de las prestaciones adicionales del supervisor asciende a la suma de S/ 585.00 (Quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), considerando la tarifa diaria y la ampliación del plazo de tres (03) días. Dicho informe fue ratificado con el Informe N° 009-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe N° 131-2024-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de sendos informes.

CONTRATO N° 086-2022-MDS/GM	
ADENDA N° 02	
DESCRIPCION	Supervisor de Obra



AMPLIACION DE PLAZO N° 02	03
TARIFA UNITARIA	S/ 195.00
MONTO ADENDA N° 02	S/ 585.00

Que, se advierte que la demora en la entrega de materiales en su debida oportunidad y la demora en la entrega de maquinarias para realizar actividades en la obra, generó una ampliación del plazo de ejecución de tres (03) días. Consecuentemente, corresponde al titular de nuestra Entidad emitir una resolución de aprobación del adicional de residencia hasta antes de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 157°, inciso 157.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, con Informe N° 00043-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 - Canon y Sobrecañon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/ 585.00 (Quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00860-2024-MDS-A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos indica que según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano el plazo de ampliación contractual corresponde al periodo del 16/11/2023 hasta el 18/11/2023, por tres (03) días calendario, asimismo requiere de opinión legal para la emisión del acto administrativo, según corresponda.

Que, el Informe Legal N° 104-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ con la conformidad a través del Informe N° 078-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia Municipal mediante Acto resolutivo deberá: PRIMERO: En uso de las facultades delegadas, deberá aprobar la Adenda N° 02 al Contrato N° 086-2022-MDS/GM.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 086-2022-MDS/GM, suscrito con WALTER OBANDO CCALLA para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA IOARR "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) CALLE PUCALLPA/CALLE CARAVELI EN LA URBANIZACIÓN SAN MARTIN DE SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2533755" por el plazo de tres (03) días calendario, contabilizados desde el 16 al 18 de noviembre de 2023, cuyo monto asciende a S/ 585.00 (Quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 02 al Contrato N° 086-2022-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE